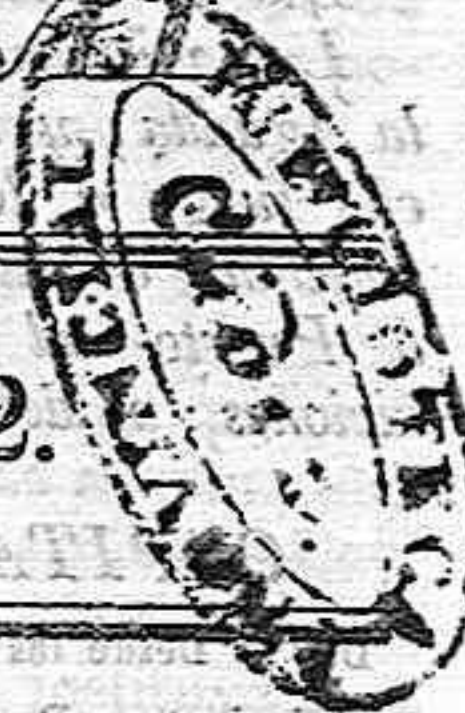


# EL REDACTOR GENERAL

Cádiz miércoles 4 de marzo de 1812.



ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe del día: El coronel Don Agustín Fernández de la Somera, comandante del primer batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Voluntarios. Teatro: Milicias Urbanas.

Hoy presentará á la Regencia de las Españas sus credenciales, como embaxador extraordinario de S. M. B., el Excmo. Señor Don Enrique Wellesley. Las tropas de la guarnición se formarán á la una y cuarto lo mas tarde, desde la casa de S. E., (á la cual irá un destacamento de doce hombres de caballería con un oficial que le sirva de escolta) hasta el palacio de la Aduana. Al regreso de S. E. á su posada, se le enviará una guardia de una compañía con bandera, segun ordenanza; debiendo tocar marcha las tropas de la formación, al paso y regreso de S. E. Un batallón de Voluntarios Distinguidos apoyará su cabeza en la casa del Señor embaxador: el primero de Cazadores Distinguidos lo hará á las compañías de reales Guardias Españolas y Walonas, y ocuparán el centro con la fuerza de un batallón las Milicias Urbanas; dando la guardia de S. E. los Voluntarios Distinguidos. — Se reconocerá por sargento mayor de la línea exterior de Cádiz á Don Pedro Rice, que lo era agregado al regimiento de Cazadores de Carmona, y por ayudante de la misma al teniente del de Navarra Don Ignacio Palacios.

## IMPRESOS.

*Gaceta de la Regencia del 3.* — Por decreto de S. M. S. se ha formado un consejo de Guerra de oficiales sicilianos é ingleses para entender en las causas de los reos de la conjuración que se habia tramado para entregar aquella isla á los franceses, y fue felizmente descubierto. El capitán D. Andrés Rosaroll, principal reo, sufrió ya la pena capital. — Los enemigos se mantenían á mediados del pasado en la línea del Duero, guarneciendo con puestos destacados el Tormes. Marmont estaba en Valladolid, donde sufría muchas escasez, muriendo sobre 20 caballos al día por falta de alimento. El 6 habia salido Bonnet con sus fatigadas tropas de Leon á Palencia, y despues parece que pasará á Burgos. — Thiebault ha dexado el gobierno de Salamanca. Conforme á noticias de esta ciudad, Dorsenne marcha á Francia con 600 hombres de su división, pertenecientes á la guardia imperial. — En Madrid corria la voz, á principios del pasado, de haberse apoderado de Soria los brigadieres Duran y Montijo. — El general Castaños se traslada á Galicia; por lo que es despreciable la especie de que debia mandar en el campo de Gibraltar, no ménos que la de haber desaprobado la Regencia el tratado de pacificación del Rio de la Plata, puesto que hasta ahora no ha recibido noticias oficiales sobre este acaecimiento.

*Diario mercantil del 3.* — Copia del *Correo de la Coruña* un artículo que se dice de *diversion* pues estamos en carnaval. Como el *Diario* se ha tardado en insertarlo, pasó su época, y ya no es del caso, hallándonos en lo mas serio de la cuaresma.

*Conciso del 3.* — La política es una ciencia profunda, que exige grandes conocimientos.

Lectura, meditacion y estudio son necesarios: ¿qué diremos de los ignorantes que osan hablar en tan difícil materia, y hablar decisivamente sin otro caudal que su atrevimiento? Esos solo son *charlatanes*. — Escriben de Lugo con fecha del 12 que los dos comisionados ingleses, que estaban en Villafranca con varios objetos para auxiliar el ejército, se han vuelto á la Coruña con ellos.

## NOTICIAS.

*Lisboa 24 de febrero.* — La división Foi, que segun avisaron de Valencia de Alcántara con fecha de 17, baxò del lado de Madrid ácia el puente de Almaraz, se dirige por Guadalupe á situarse, segun parece, en la orilla izquierda del Tajo. Dicese que consta de 10 mil hombres. — De la guarnición de Valencia, que se calcula de 8 ó 9 mil hombres, avisan haberse ya fugado mas de 3 mil. (*Telégrafo Portugues.*)

*Yelves 28 de febrero.* — Los aprestos de trenes de artillería, faginas y barcas, y la llegada de tropas á estas inmediaciones son datos que anuncian la proximidad del sitio de Badajoz.

*Villareal 2 de marzo.* — La partida de Voluntarios de Valencia ha sorprendido en Calañas otra de franceses y juramentados que cometia mil excesos en aquella comarca. El resultado de esta sorpresa ha sido 14 dragones franceses 13 juramentados, 41 caballos, 21 carabinas, igual número de sables y 11 fusiles. La misma partida ha cogido unos ladrones que tenían en continuo sobresalto algunas aldeas del condado.

(*Cart. part.*)

## PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Dia 3.— Desde las 12 de ayer á las de hoy.

Las mismos trabajos. — Puntales, obuseras de la Aguada, y una bombardera inglesa han hecho fuego á la Cabezueta. — Han pasado de Chiclana á Puerto-real 100 infantes; del Puerto á Puerto-real 17 carros cubiertos, y de municiones; y del Puerto á Sanlúcar 200 infantes.

## CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 3. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Huelva, mist. esp. La Sma. Trinidad, con ganado vacuno. De id. mist. id. La Merced, con ganado vacuno y lanar. DICE SU PATRON: QUE EL 29 DEL PASADO, UNA PARTIDA ESPAÑOLA APREHENDIO EN CALAGAS UN DESTACAMENTO DE JURAMENTADOS COMPUESTO DE 45 HOMBRES ENTRE FUSILEROS Y DRAGONES. De Moguer, faluc. id. S. José con aceite y recova. CONFIRMA LA DECLARACION QUE ANTECEDE.

## CORTES.

Dia 3. — El dia 1.º fueron enterrados 8 cadáveres.

La comision de Guerra, en virtud de una consulta del Consejo reunido de Guerra y Marina sobre que se extienda á la tercera clase de los comprendidos en el alistamiento del 4 de enero de 810 la declaracion hecha por las Cortes en favor de los casados; esto es, que no se proceda al sorteo de las últimas clases, sin haberse apurado las primeras en todo el distrito de la intendencia respectiva, era de parecer que así debia efectuarse. — Quedó aprobado este dictámen.

La comision de Arreglo de provincias, en vista de la representacion de la junta superior de Aragon, relativa á la dotacion de sus dos secretarios y dependientes de la secretaría, informó: que pasase este expediente á la Regencia, para que haga se observe en esta parte lo dispuesto en el reglamento de provincias. — Se suspendió tomar providencia hasta que la Regencia evacue el informe que se la tiene pedido con respecto al secretario de la junta de Cuenca.

La comision de Hacienda, hecha cargo de la exposicion del intendente Don Pedro Creux sobre lo conveniente que seria habilitar el puerto de Mahon, informaba que no podia ir contra lo que anteriormente tenia informado sobre este punto, en todo conforme á la citada exposicion, sin embargo de que S. M. se sirvió desestimar aquel informe. — El Señor Valle manifestó que de habilitarse aquel puerto, se seguirian daños incalculables á Cataluña; pues emigrarian los capitalistas, quedando privada la provincia de los recursos que necesita para sostener la guerra. Apoyaron estas ideas los Señores Dou, Utges y otros; y por último se resolvió: que pasando la citada exposicion á la Regencia, instruya expediente sobre la materia, informando á las Cortes lo que crea oportuno.

Se pasó á discutir la proposicion hecha ayer por el Señor Zorraquin, acerca de la imposicion del 6 por 100 sobre las harinas y granos que se extraigan de esta plaza (R. n. 263.)—El autor de la proposicion procuró esclarecerla, fundándose en que los apuros del erario exigian imperiosamente que antes de proceder á la extincion de aquel impuesto se substituyese otro de igual producto; pues de otra manera resultaria un déficit, siempre perjudicial; porque sus efectos pesarian inmediatamente sobre el soldado, y por consiguiente sobre la defensa de es-

ta importante plaza. — El Señor Polo, teniendo en consideracion que los gobiernos deben siempre velar sobre la conservacion de sus súbditos, proporcionándoles con la posible equidad los artículos de primera necesidad, pues de otro modo seria fomentar el hambre, la escasez, y con ellas la disminucion de la poblacion, y por consiguiente la ruina del Estado, era de dictámen que se llevase á efecto lo acordado ayer sobre este punto, sin perjuicio de que la Regencia proponga otro arbitrio que substituya la imposicion sobre granos y harinas. — Señor Gordillo: „V. M. no debe concretarse á un solo punto de la monarquia para dictar sus resoluciones; de poco servirá que Cádiz consiga ventajas con la extraccion de que se ha hablado, si al mismo tiempo Cataluña, Extremadura y otras provincias sienten todo el peso de semejante contribucion; V. M. gobernando por estos principios de equidad y justicia desaprobó, á lo ménos en toda su extension, la contribucion sobre periódicos; y aun hubo muchos diputados que declinaron contra ella, conociendo que esto era poner el sello á la ignorancia de la nacion. V. M. desaprobó el cargar nuevos impuestos sobre el bacalao, arroz, y otros artículos; y esto, porque conocia muy bien que así, en vez de conseguir ventajas contribuiria á la desolacion y la muerte de muchos infelices que no podrian proveerse, por su carestia, de estos artículos, y habrian de perecer necesariamente.” Despues de hacer otras reflexiones no ménos interesantes que filantrópicas concluyó pidiendo que se llevase á efecto sin demora lo resuelto por las Cortes. Se iba á poner á votacion la proposicion del Señor Zorraquin, cuando indicó este que se hiciese con una del Señor Creux que explicaba mejor su idea, y cuyo sustancial sentido es: No hallando justo las Cortes el derecho de 6 por 100 impuesto sobre la extraccion de granos y harinas de esta plaza, propuesto por su junta superior, quiere que la Regencia: con la mas posible brevedad, proponga el medio ménos gravoso que supla la falta de este ingreso; substituyendo entre tanto la imposicion, si lo considera la Regencia absolutamente necesario para la manutencion del ejército de este distrito. — Quedó aprobada, y se levantó la sesion.

El Señor Martínez que en la sesion de ayer presentó su voto contrario á lo resuelto sobre la abolicion del voto de Santiago, es Don Bernardo Martínez, diputado por la provincia de Orense.

## El batallon de Artilleros Voluntarios gallegos de Cádiz.

Los que tanto han motejado el juicioso reglamento del regimiento de infanteria de línea de Voluntarios Distinguidos de Cádiz, no se han hecho cargo de la naturaleza anfibia de este cuerpo urbano, ni de cuánto conviene obviar el despotismo á que suelen propender los gefes militares. Los ordenanceros cerrados no alegan ni tienen capacidad para alegar en contra del reglamento otra objecion, sino que es un proyecto antimilitar. Es antimilitar, sostiene, porque en la parte que no es de guerra, se aparta de su código; porque pone por base de las obligaciones del Voluntario el honor, y no los caprichos y arbitrariedades de los que mandan; porque instituye una diputacion permanente, que compuesta de Voluntarios mismos, vela por la conservacion del reglamento.

Estos son, en suma, los fuertes reparos que le ponen, reparos que mas parecen una apo-

logia. No es tan fácil responder à los que les impugnen sus ordenanzas del ejército, asegurándoles que no están dispuestas filosóficamente, y que mas son semejables al alcorán que à un perfecto código legislativo. La impugnación, entre chanzas y veras, puede bandearse así. En las ordenanzas se prescribe hacer esto y lo otro, y no se señala la razón por qué debe practicarse; en el alcorán se veda indagar el motivo de los preceptos y fábulas que él contiene. En el alcorán se habla de parte de Dios; en las ordenanzas se resuelve de parte del rei, que por mas que Dios se tenia entre nosotros: el que observe ciegamente las ordenanzas, obtendrá el agrado del rei; el que cumpla ápice por ápice el alcorán, merecerá el paraíso del profeta: muchos militares juzgan que todo lo saben, sabiendo las ordenanzas; los mahometanos mas instruidos no poseen otra ciencia que la xerga de su alcorán.

Claro está que este cotejo es un picon que quiero dar à los impugnadores del reglamento, atento à que las frívolas razones no merecen ser contestadas con razones serias. El autor del reglamento de los Distinguidos de línea de Cádiz contentarse ha plenamente con la aprobación que de su trabajo hacen las personas libres y discursivas. Él es para mí un gran filósofo; y oxalá le nombraran legislador del batallón de Artilleros gallegos de Cádiz! En ningun cuerpo de Voluntarios de la plaza ocurren las sinrazones que se padecen en este. La vexación empezó por los sargentos, descendió despues à los soldados; mas ya en el dia se atropella à los oficiales. Esta invasión trae su origen de reputar à los Artilleros gallegos de ménos merecimientos que à los demas Voluntarios de la plaza. Hagamos un parangon para ver en qué desmerecen los primeros, y en qué objetos son vilipendiados.

Los Voluntarios de los demas cuerpos de la plaza, entre quienes hai sugetos mui ricos y aun poderosos, no hacen graciosamente mas servicio que el militar; los Artilleros gallegos, que todos son mandaderos ó criados, han de hacer gratuitamente dos servicios, el de guardias y el del trabajo de la Maestranza: los Voluntarios de los demas cuerpos tienen la consideración de distinguidos, en gracia de no cobrar pre y de costearse el uniforme; los Artilleros gallegos se costean el uniforme, no cobran pre ni jornal, y no son denominados en las listas con el distintivo de *don*: los Voluntarios de los demas cuerpos no dan los ordenanzas porteros à sus comandantes, ni estos han insinuado jamas el deseo de tenerlos; los Artilleros gallegos son apremiados à servir de guarda-zaguanes al primero y segundo gefe, quienes cobran rigidamente este nuevo derecho de portazgo: los Voluntarios de los demas cuerpos, habiendo dado pruebas de puntualidad y celo por el servicio, no son castigados por faltar à una guardia de tarde en tarde, y puntuales y desasistentes no son afligidos por no concurrir à los ejercicios; los Artilleros gallegos son castigados con recargo de guardias si faltan à los ejercicios, y con arresto en la prevención si faltan à las guardias: en los regimientos de todas las

naciones es un grande fabono del soldado el buen informe del capitán; en el batallón de Artilleros gallegos no hai recomendación mas poderosa que la de ciertos tres comerciantes, y aun la de un cierto cafetero.

Con mucha desigualdad la Belona gaditana trata à mis paisanos. Astrea será mas pia. ¿Se escapa à los Artilleros gallegos una palabra descomedida? --Prevención.— ¿Una acción, una demostración ménos decente? --Prevención.— ¿Dan una puñada, se embriagan? Prevención y sumaria. Razón es que el gobierno instituya otro castigo ó custodia; porque la prevención para los Artilleros gallegos es un encierro mas cruel que el de la cárcel, donde à lo ménos les darian de comer; y en la prevención, como no pueden trabajar, perecen de hambre. Perecerian, perecerian ciertamente los desventurados, si no fuera por la caritativa generosidad de los oficiales nacidos en la misma provincia. Dentro de poco tiempo todos los abogados, escribanos y procuradores de Cádiz no serán suficientes à dar abasto à las causas à que da lugar la inconsiderada eficacia de un comandante, que no ha sido militar, y la de un mayor, que no lo ha sido el tiempo necesario. Estos dos personajes son los gefes del oprimido batallón, quienes ya que anhelan manifestarse tan justicieros, debian en conciencia pagar las costas y perjuicios.

¿Ellos pagar! Librar sobre los bolsillos ajenos, eso sí; pero contribuir, de ningun modo. Cuando echan un nuevo impuesto, el Sr. mayor, como entiende de cuentas, salta siempre con la exclusiva: *ustedes, ustedes; que nosotros, nó*: y lo profiere sonriéndose donosa y liberalísimamente. En los cuerpos de Distinguidos de la plaza se contribuye desde el comandante hasta el último Voluntario; en los Artilleros gallegos todos contribuyen ménos el mayor y el comandante: en los cuerpos de Distinguidos la contribución es igual; en los Artilleros gallegos la contribución es escalada: en los cuerpos de Distinguidos, como todos pagan por igual, no se ha tratado de superfluidades; en los Artilleros gallegos, los que no han de escotar han pensado ya en la superfluidad de la música. El Sr. mayor dixo por donaire en una ocasión que nunca habian llegado à su noticia las funciones de iglesia costeadas por los Artilleros gallegos; mas ahora que estaba él entre ellos, todas sus celebridades habian de ser mui famosas. Yo le anuncio (supuesta su vénia, y guardando la debida subordinación) que mientras él mayoree el batallón como hasta aquí, no se ahumarán las imágenes de Santiago y Santa Bárbara con el incienso que paguen los Artilleros gallegos.

Estos caballeros, los Sres. comandante y mayor, ufanos con el buen éxito de sus latigazos sobre los desvalidos gallegos, han encaramado sus pensamientos empezando à mortificar à los oficiales. Ni la nativa bondad de estos (ménos uno que es cegajoso) ni el exemplo de los gefes de otros cuerpos de Voluntarios de la plaza, les han servido de freno ni de norma. El uno por lo frío, y el otro por lo ardiente se estan portando mui desapacibles. No se tardará mucho sin que se publique el retrato tipográfico de los dos;

y tambien el del cegajoso, que es su coadjutor. Un teniente está arrestado en su casa, y un capitán en el castillo de San Sebastian. En estos dos juéves próximos pasados se les intimaron los arrestos: ¿quien será el oficial intimado para el juéves inmediato? Parece el infeliz batallón á Paris revuelta en tiempo de Robespierre: prisiones, sumarias, procesos, voces, quejas, maldiciones. Solo falta la efusion de sangre, cuyo humor no dexaria de echar ménos con despecho otro ménos discreto y humano que el Sr. mayor.

Me admira mucho cómo el Sr. director de Artilleria, ó el Sr. subinspector, ó el Sr. gobernador de la plaza, ó el sujeto autorizado á quien incumba, no toman la mano en este negocio y atajan los pasos á los dos perseguidores de gallegos. Lo que sé de cierto es que el Sr. gobernador dió la orden para que el capitán se recluyese en el castillo, y que precisamente medió el informe y peticion del Sr. comandante para el decreto.

¿Pues qué delito ha cometido este capitán? Descuidarse por tres dias consecutivos en enviar tres hombres cada dia al trabajo de la Maestranza: reconvenirle el Sr. mayor con desentono ordenanzal; satisfacerle el capitán humildemente: alzarse el Sr. mayor sobre la modestia del capitán, é insultarle: el capitán volver por su honor, defendiéndole los demás capitanes: callar, disimular, perdonar, y aun plañir suplicante el Sr. mayor; mas resentido de la natural resistencia, al cabo de cinco dias armar con impericias atrasadas, tácitamente remitidas, una zancadilla al capitán, y encerrarle el Sr. mayor. Por esta bagatela, para cuerpos de Voluntarios, se confina en un castillo á un capitán, y siendo un hombre de negocios. Así pasó. Mui venerado es de mí mi mayor; pero mas venero á la verdad.

Por sabido se calla, que el encierro y aseguracion de las personas se instituyó para los delincuentes huidizos: de este capitán, ni por su carácter, ni por la calidad de su impericia podia recelarse la fuga: el asentir sin exámen á las demandas punitivas de los gefes era un procedimiento propio del violento y cobarde Morla; la circunspeccion del intrépido Valdes dista mucho de la conducta de los magistrados de encaxe: luego este dignísimo general no fue bien informado del motivo del disgusto que hubo entre el capitán y el mayor, ni de si este reclamaba un cumplimiento intempestivo como hombre íntegro, ó á guisa de vengativo. ¿Quien mantendrá en su encierro al capitán? ¿Quien cuidará de sus intereses? ¿Quien, á vista de la severidad de la providencia, persuadirá á su muger, y á sus hijuelos que su marido, que su padre no corre deshecha fortuna en su persona, en sus bienes, y que en breve volverán á verle y abrazarle?

Las leyes de la ordenanza con que infunden tanto pavor los militares cartilleros, no tienen, ni pueden, ni deben tener cabida y cumplimiento contra los individuos de cuerpos urbanos. No deben regir con toda su fuerza en las negligencias y parvedades de los Voluntarios. La consideracion sola de que no estan pagados, y de que necesitan de la libertad de sus pies y de sus manos para ganar el pan, y contribuir á la manutencion de los mismos que los atan de pies y manos con cánones semi-alcoránicos, debia

detener á los Sres. gobernadores en consentir el encastillamiento de un militar urbano, aunque les inste el administrador de la casa santa. ¡Felices los soldados y oficiales de los otros nueve batallones y los de milicias urbanas, que nunca habeis tenido que hacer esta advertencia ni la siguiente!

El arrestado en su casa, el encastillado, y aun el procesado, como no lo esté por grave delito, tiene derecho á salir para el despacho de sus negocios, para su instruccion; y privándole los paseos y visitas de pasatiempo, queda sujeto asaz y guardado segun el espíritu de la legislacion militar de los cuerpos urbanos. Esto es mui razonable; empero los militares ordenanceros son los hombres de la mollera mas dura que se conoce: no darán un paso ácia su ilustracion intelectual, aunque les valga un grado. Un Sr. brigadier, sugeto á todas luces, civil y culto, leyó atento y gustoso la exposicion de estas razones; y sin embargo, llevado de miras y recelos, se encogió de hombros, y dixo al suplicante que *le serviria en todo, á excepcion de aquello que le pedia*: y nunca el suplicante puede pedirle sino cosas de aquel jaez.

Otrosí. La furia ordenanzal de mi venerado dueño, el Sr. mayor, ha dado motivo á una causa judicial, en cuya exornacion se puede ingerir el debate de estos puntos. Se tratará de ellos; pero en esta forma: la defensa humilde y tímida se leerá en el consejo de Guerra; y la invectiva fuerte é instructiva se imprimirá donde el Redactor. A la defensa me remito, donde algunos gefes militares verán patentes sus desacuerdos, y el camino de reformar su moral; y los paisanos armados, al leer las sinrazones de aquellos, exclamarán: ¡estos son los que profesan defendernos! Dios nos defienda de ellos.

Ahora bien. Este escrito no es anónimo para el Sr. comandante ni para el Sr. mayor, los que, sabiéndoles á hiel la insípida sinceridad de su contesto, gritarán al momento: *ese desvergonzado es fulano de tal: á un castillo corriendo*. Sí, caballeros míos, ese mismo soi, y me quedan en el tintero mas nobles y abundosos colores que los gastados aquí. Bien pueden Vds. pedir y obtener mi encastillamiento; pero ¡ó valeroso y recto gobernador! ¡sabios custodios de la libertad de la imprenta! ¡procuradores de las provincias, que habeis dado á los españoles tan sabia constitucion! oidme. Si contra todo derecho se me atropella, se me encierra sin oirme; vosotros sereis responsables del tuerto que se me haga. No se encierre en estrecha clausura á un hombre, quito de todo cargo, al pedir de boca ó de pluma de su ofensor, de su enemigo. Un subalterno puntoso, si pide en su desagravio la abertura de un juicio contra un gefe suyo, no haya de estar recluso mas ó ménos penosamente. Tampoco el gefe demandado haya de pasearse y blasonar de las largas que es dueño de poner á la vindicta de su contrario, y de que este gusto nadie se lo podrá quitar. ¡Atroz y comunísima barbarie! Si esta sigue impune, es imposible que seamos libres. —C.

Cádiz 3. — Segun cartas de la Habana de 15 de enero, las expediciones que de Galicia y Cádiz salieron para Nueva-España, se reunieron felizmente en aquella isla, en donde se les incorporaron nuevas tropas, partiendo todas á su destino.